

RESOLUCIÓN TSE/RSP N° 0197/2016-A
La Paz, 17 de mayo de 2016

VISTOS:

Que, mediante nota DN-SIFDE-I N° 591/2016, la Lic. Karina Mireya Herrera Miller, Directora Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, con el Visto Bueno del Vocal de Área Dr. Jose Luis Exeni Rodriguez, solicita a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, autorización para que el funcionario Benedicto Moiza Santos, participe en el taller "*Visión de los Jóvenes de los Procesos de la AIOC Acerca de la Democracia Intercultural*", en el marco del convenio suscrito entre el TSE y la Coordinadora Nacional de Autonomías Indígena Originaria Campesinas (CONAIOC), a llevarse a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de mayo en el Municipio de Mojocoya de la Provincia Zudañez del Departamento de Chuquisaca.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el párrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el párrafo I del artículo 11, de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, en el numeral 12 del artículo 6, de la Ley No. 018, prevé que el Órgano Electoral Plurinacional tiene como una de sus competencias el diseño, ejecución y coordinación de estrategias y planes nacionales para el fortalecimiento de la democracia intercultural.

Que, el numeral 2 del artículo 27, de la Ley citada precedentemente, dispone que el Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), tiene la atribución de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática intercultural del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, tomo conocimiento del viaje solicitado por el SIFDE, resolviendo aceptarla.



POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje al Municipio de Mojocoya de la Provincia Zudañez del Departamento de Chuquisaca del Lic. Benedicto Moiza Santos, Técnico V - Acompañamiento y Observación Democracia Intercultural del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, por los días domingo 22, lunes 23, martes 24 y miércoles 25, del mes de mayo de 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nombre y Apellido	Cargo	Ruta de Ida	Ruta de Vuelta	Salida	Retorno
Lic. Benedicto Moiza Santos	Técnico V – Acompañamiento y Observación Democracia Intercultural - SIFDE	La Paz – Sucre – Mojocoya	Mojocoya – Sucre – La Paz	22/05/2016	25/05/2016

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes, además de los viáticos que correspondan por Ley para el Lic. Benedicto Moiza Santos, Técnico V – Acompañamiento y Observación Democracia Intercultural del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, autorizado en la presente Resolución, por los días domingo 22, lunes 23, martes 24 y miércoles 25, del mes de mayo de 2016, conforme al cronograma de viaje precitado.

No firman la presente Resolución los Vocales, Ing. Antonio Costas Sitic, Dra. Lucy Cruz Villca y Lic. Maria Eugenia Choque Quispe, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

